



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

ACUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

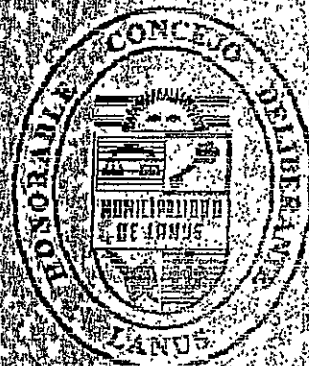
SIENTE:

ORDENANZA 10326

1º Apruébanse los términos del Convenio Individual de Adhesión al Nuevo Acuerdo Marco celebrado entre esta Municipalidad de Lanús y la Empresa Distribuidora Sur Sociedad Anónima (EDESUR S.A.), por el cual la Municipalidad adhiere al Nuevo Acuerdo Marco ratificado mediante Decreto Nº 1972/04 del Poder Ejecutivo Nacional, y Decreto Nº 617/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, celebrado entre el Poder Ejecutivo Nacional, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y las Empresas Distribuidoras Norte S.A., SUR S.A. y La Plata S.A., cuyo objeto es establecer las bases y lineamientos generales para coordinar y concretar los aportes de las partes tendientes al suministro eléctrico a los núcleos poblacionales de los Asentamientos Categorías "A" y "B" que posea el Municipio individualizados en el Anexo I del presente Convenio y que se encuentran glosados en el Expediente Nº E-790105/06 - D.E. y D-00633/06 - H.C.D. y se declaran parte integrante del mismo.

2º Comuníquese etc.

SALA DE SESIONES, Lanús, 20 de Julio de 2007



CARLOS GLENN FERNANDEZ
SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO C. MUSCHINI
PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Convenio de
Adhesión Individual
al Acuerdo Marco
entre el Municipio de
Lanus
y Edesur S.A.



Acuerdo Marco



- Decreto N° 1972/04 del Poder Ejecutivo Nacional (publicado B.O. 05-01-05)
- Decreto N° 617/05 del Poder Ejecutivo Provincial (publicado B.O. 23-05-05)

CONVENIO INDIVIDUAL
DE ADHESION
AL NUEVO ACUERDO MARCO



Por la Municipalidad de XXXXXX, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal XXXXXX, por una parte, y la llamada en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANONIMA (EDESUR S.A.), representada en este acto por el Ingeniero Sandro Rollán, en su carácter de Director Comercial, en adelante llamada "LA DISTRIBUIDORA", en conjunto denominadas LAS PARTES, tiene lugar el presente acuerdo, sujeto a las cláusulas que ha continuación se enumeran.

Por la presente LA MUNICIPALIDAD adhiere, al Nuevo Acuerdo Marco ratificado mediante Decreto N° 1972/04 del Poder Ejecutivo Nacional, y Decreto N° 617/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, celebrado entre el Estado Nacional, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, EMPRESA DISTRIBUIDORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDENOR S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANONIMA (EDESUR S.A.) Y EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.), cuyo objeto es establecer las bases y lineamientos generales para coordinar y concretar los aportes de las partes tendientes al suministro eléctrico a los núcleos poblacionales a lo que hace referencia en el Artículo Primero del mencionado Nuevo Acuerdo Marco. En prueba de conformidad, LAS PARTES aceptan y reconocen, como parte integrante del presente convenio, el mencionado Nuevo Acuerdo Marco, así como el Reglamento del Fondo Especial estatuido como Anexo I del mismo, los cuales se agregan en copia, que, a su vez son rubricadas en este mismo acto por LAS PARTES.

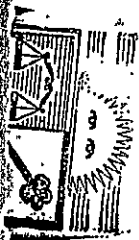
Se establece como condición resolutoria de la presente adhesión, el incumplimiento por cualquiera de las partes involucradas, a las respectivas obligaciones que dimanar del Nuevo Acuerdo Marco, del Reglamento del Fondo Especial y del presente convenio.

3. Se deja constancia que el Municipio, a la fecha, posee Asentamientos categoría A y B1 en su jurisdicción, los cuales se encuentran individualizados en el Anexo I, el presente anexo podrá ser ampliado en conformidad de las partes.
4. LA MUNICIPALIDAD adhiere los artículos octavo y decimotercero del Nuevo Acuerdo Marco excepto para los puntos c del artículo octavo, b del decimotercero y la definición de APORTES del anexo I, respectivamente.
5. A los efectos que corresponda, LAS PARTES asumen indistintamente el compromiso de comunicar al Estado Nacional y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la celebración de este Convenio de Adhesión.

DE CONFORMIDAD, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de XXXXXX, a los XX días, del mes de XXXXX de 2005.-

**Anexo I : Listado de Asentamientos Categoría A y B, del Convenio
de Adhesión Individual Municipio de Lanus y Edesur S.A.**

Nº	DENOMINACIÓN ASENTAMIENTO	Cantidad de Casas
1	ANEXO EVA PERON	550
2	HABANA	380
3	PAMPA	300
4	PORA	380
5	SANTA MARIA	1200
6	SAPITO	650
7	TRAZA GRAL PAZ III	330
8	ILASA II	300
9	JARDIN ILASA I	6650
10	TALLERES	180
11	VIAS MUERTAS	120
12	LA FE	1290
13	VILLA 10 DE ENERO	300
14	LOS CEIBOS	510
15	LA FE II	490
16	24 DE JUNIO	120
17	PORÁ II	60
18	PUENTE ALSINA	40
19	TRAZA IV	50





E-790105/05

39

REF.	PARTIDO	BARRIO	LOCALIDAD	FILCAR	CONTRONO	TIPO	RUEIS
1	Lanús	VILLA ANEXO EVA PERON	Villa Caraza	175_B-6_B-7	Méjia - Teresa - Gral Villegas - 17 de Octubre - Gral Hornos	Existente	56394
2	Lanús	VILLA HABANA	Valentín Alsina	175_B-2	Jean Jaures - Vías FFCC Belgrano - Habana - Luzuriaga	Existente	56385
3	Lanús	VILLA PAMPA	Valentín Alsina	175_B-2	Pampa - Habana - Luzuriaga	Existente	56371
4	Lanús	VILLA PORA	Monte Chingolo	181_A-2	Oyuela - Gral Pinto - Bolafios	Existente	56384
5	Lanús	SOC. FOMENTO SANTA MARIA	Monte Chingolo	181_D-2	Koosterman - Bouchard - Camino Gral Belgrano - Echaverria - Cazon - Blanco Encalada	Existente	56367-56366
6	Lanús	VILLA SAPITO	Lanús Este	177_E-6	Gral Madariaga - Camino Gral Belgrano - Gral Deheza - Sanchez de Bustamante	Existente	56395
7	Lanús	TRAZA III	Remedios de Escalada	179_E-6	Villa de Luján - Picheuta - Cnel Alvarez Thomas - Gral Alvear	Existente	56388
8	Lanús	VILLA ILASA II	Villa Diamante	175_B-3	Cnel Millan - Cnel D'ella - Lomas Valentinas - Cnel Sayos - Vías FFCC Belgrano	Existente	56388-56387-56386
9	Lanús	VILLA JARDIN	Villa Diamante	175_AB-4	Carlos Pellegrini - Talcahuano - Madero - E. Castro - Polosl - Talcahuano - Cnel Osorio - Manuel Castro	Existente	56383-56382-56379-56373-56378-56377-56381-56376-56374-56372
10	Lanús	VILLA TALLERES	Remedios de Escalada	179_C-4	De la Cruz - 20 de Septiembre - Av. Cnel Rosales	Existente	56369
11	Lanús	VILLA VIAS MUERTAS	Monte Chingolo	181_E-3	San Carlos - Av. Tte Gral Donato Alvarez - Yapeyu	Existente	56392-56393-56389-56390
12	Lanús	VILLA 12 - LA FE	Monte Chingolo	181_C-2_C-3	Cnel Méndez - Bouchard - Rondeau - Pitágoras	Existente	62817-62818
13	Lanús	VILLA 10 DE ENERO	Villa Caraza	175_B-6_B-7	Carlos Pellegrini - Gral Villegas - Madre Teresa - Gral Hornos	Existente	67523
C	Lanús	Los Ceibos (viejo)	Remedios Escalada	181_B-5	Gral Alvear - Matoriza - Cnel Allende - Av. Centenario Uruguayo	Nueva	
D	Lanús	La Fe	Monte Chingolo	181_D-3	Rondeau - Av. Tte Gral Donato Alvarez - Cazon - Pitágoras	Extensión	
J	Lanús	24 de Junio	Villa Caraza	175_C-6	Gral Olazabal - Pje. 24 de Junio - Villegas	Nueva	
K	Lanús	Porá II	Monte Chingolo	181_A-2	Gral Pinto - Pasadiz - Bolafios - Oyuela - Pitágoras - Héroes de Malvinas - Pitágoras	Extensión	
L	Lanús	Puente Alsina	Valentín Alsina	175_A-1	Av. Remedios de Escalada de San Martín - Curapaligüe - Vera del Riachuelo	Nueva	
M	Lanús	Traza IV	Remedios Escalada	179_B-2	M. González - Balcance - Traza Gral Paz - José León Suarez	Nueva	